

Sección de Reseñas y Comentarios de Libros

GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, *Derecho Internacional Público*, Ed. Trotta, Madrid, 1995, 699 pp.

En Latinoamérica la enseñanza del derecho internacional público enfrenta, entre otros problemas, el difícil acceso que el alumno tiene al material que se produce en la aplicación de este ordenamiento jurídico. Una de las causas es la limitada bibliografía y hemerografía en nuestro idioma que analice las resoluciones y sentencias que son emitidas por los organismos internacionales, sin olvidar que el problema fundamental es que tales documentos son emitidos originalmente en otros idiomas, principalmente en inglés. De esta manera los alumnos reciben la información de sus profesores sin tener la oportunidad de reflexionar con la utilización de la fuente primaria o, por lo menos, de confrontarla con lo que otros juristas opinan.

La mayoría de los tratados de derecho internacional escritos en español se limitan a reproducir, tal vez con algún enfoque novedoso, los conceptos doctrinarios, pero son ocasionales y limitadas las referencias a la práctica internacional lo cual provoca el desconocimiento de cómo se aplican las normas internacionales, y desaliento y apatía en los alumnos. Como claramente lo señala el profesor Fix-Zamudio: desvincular a la práctica de la doctrina se traduce en una serie de datos pragmáticos carentes de toda sistematización.¹

Desde hace tiempo se ha venido señalando que el método verbalista no es suficiente para transmitir

los conocimientos;² por otro lado, es necesario vincular tales conocimientos con la práctica jurídica.

Las notas anteriores nos sirven como introducción para comentar el valioso contenido del libro de Cesáreo Gutiérrez Espada, profesor de la Universidad de Murcia, quien además ha colaborado con el Ministerio de Asuntos Exteriores de España ante diversos organismos internacionales. Seguramente, su principal aportación en esta obra consiste en vincular la teoría y la práctica internacionales; en cada tema analizado se aportan, por lo menos, los datos de los casos y las decisiones internacionales que ejemplifican la aplicación del derecho internacional y en todos los capítulos encontramos una síntesis de, por lo menos, uno de esos casos prácticos. Esto permite a los profesores apoyar su explicación con información que, de otra manera, es poco accesible para los alumnos. Otra ventaja significativa deriva de su actualidad, obras clásicas en español³ no han sido revisadas y/o actualizadas por lo que, sin afectar sus valiosas aportaciones, debe realizarse una labor de complementación con otro tipo de materiales, lo cual no siempre es posible por el corto tiempo asignado para la enseñanza de esta disciplina.

1. FIX-ZAMUDIO, Héctor, "Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y Latinoamérica", *Anuario Jurídico* VI, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1979, pp. 159-175.

2. CFR. SEPÚLVEDA, César, "Los juristas y la crisis actual del derecho en México", *Boletín de Derecho Comparado*, año XII, núm. 35, México, 1979, pp. 488-497.

3. Entre otras podemos mencionar las siguientes: OPPNHEIM, L. y H. LAUTERPACHT, *Tratado de derecho internacional público*, Traducción española de J.L. OLIVAN y J.M. CASTRO-RIAL, vol. I, Bosch, Barcelona, 1961; PODESTÁ-ACOSTA, L.A., *Derecho internacional público*, Tip, Editora Argentina, Buenos Aires, 1955; SORENSEN, M., *Manual de derecho internacional público*, Fondo de Cultura Económica, México, 1973; VERDROSS, A., *Derecho internacional público*, Aguilar, Madrid, 1957.

El *Contenido temático* consta de cuatro amplios apartados que se dividen en capítulos, en el primer apartado, como introducción, se analiza la sociedad internacional y su ordenamiento jurídico; esto es, la creación del derecho internacional público con base en la estructura de la sociedad internacional, las características del derecho internacional contemporáneo (sujetos, funciones, instituciones), su conformación y naturaleza presentes y una definición "provisoria" y delimitación. En el apartado II se aborda el estudio de sujetos específicos del derecho internacional; los Estados, los organismos internacionales y otros en los que se incluye a los individuos y a las empresas multinacionales. El apartado III que se titula "Las normas del derecho internacional público" contiene, fundamentalmente, lo relativo a las fuentes del derecho internacional señaladas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Cabe mencionar que el enfoque crítico que asume el autor permite conocer la problemática actual de estas fuentes "tradicionales" del derecho internacional, cuestionando su vigencia como únicas formas de creación de la norma internacional. En el apartado IV se analiza la relación entre el derecho internacional y el derecho interno y, aun cuando se refiere de manera principal al derecho español, aborda la problemática general del tema en cuanto a las formas actuales de conflicto, recepción y aplicación de las normas internacionales en el ordenamiento jurídico interno.

El contenido es mucho más amplio de lo que nos sugieren los apartados antes mencionados; en cada tema se desglosan varios subtemas no señalados en el índice. Por ejemplo, el capítulo relativo a los Estados incluye el reconocimiento, la responsabilidad y los derechos y obligaciones estatales.

Por último y como señalábamos al principio, otra aportación metodológica y didáctica es que presenta un amplio índice de decisiones judiciales y arbitrales, resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU y de los tratados internacionales más importantes; en todos los casos nos remite a las fuentes primarias con los datos precisos y necesarios.

El valor informativo de este texto no demerita sus aportaciones a la ciencia jurídica, no es sólo una recapitulación del contenido general del derecho internacional público, sino que vincula los conceptos con la realidad actual de la sociedad internacional en una interrelación que provoca una reflexión profunda, incluso de aquellas instituciones que creíamos suficientemente analizadas, por ello su trascendencia didáctica es sólo una de sus ventajas. Afortunadamente, Gutiérrez Espada, además de esta investigación, ha realizado otras que impactan positivamente a la ciencia jurídica en el ámbito del derecho internacional.⁴

Susana Núñez Palacios

4. *Entre otras obras del mismo autor: El estado de necesidad y el uso de la fuerza de Derecho internacional, Tecnos, Madrid, 1987; El uso de la fuerza y el Derecho internacional después de la descolonización, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1988; Textos de Derecho internacional público, Tecnos, Madrid, 1988; El sistema institucional de la Unión Europea, Tecnos, Madrid, 1993.*